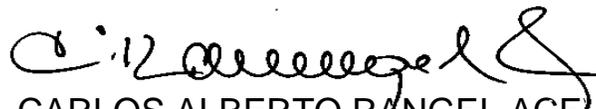


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C. primero de diciembre de dos mil veinte

Seria del caso entrar a decidir sobre la aprobación de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, de no ser porque se advierte que en la misma no se incluyeron los pagarés No. 5471412001332002; 5471412002254676; 4960792005084506 y 5398281000221205.

Conforme lo anterior, se requiere a la parte demandante para que allegue de manera completa la liquidación de crédito.

NOTIFÍQUESE.


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LOR

11001-4003-002-2019-00361-00